

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SANIDAD Y CONSUMO

4828

ORDEN de 13 de septiembre de 2011, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se convocan ayudas económicas para el mantenimiento de equipos técnicos, para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de las drogodependencias, y para la realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, en el ejercicio 2011.

La Ley 18/1998, de 25 de junio, sobre prevención, asistencia e inserción en materia de drogodependencias establece, en su artículo 4 apartado 3 que la Administración General de la Comunidad Autónoma establecerá con los Ayuntamientos las adecuadas relaciones de colaboración en orden al desarrollo de las actuaciones de prevención comunitaria de las drogodependencias.

El Decreto 6/2011, de 18 de enero, del Lehendakari, de segunda modificación del Decreto de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos y el Decreto 43/2011, de 22 de marzo de modificación del Decreto de estructura orgánica y funcional del Departamento de Sanidad y Consumo encomiendan al Departamento de Sanidad y Consumo la competencia en materia de drogodependencias.

El Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco determina en el apartado 2 del artículo 51 que los Consejeros son órganos competentes, entre otros, para aprobar las normas y conceder ayudas o subvenciones en sus respectivos ámbitos.

En esta convocatoria, se quiere abrir y potenciar la posibilidad de que las entidades interesadas puedan realizar toda la tramitación que requiere este programa de ayudas de forma telemática, mediante la incorporación de un procedimiento que lo posibilite, de conformidad con: el Decreto 232/2007, de 18 de diciembre, que regula la utilización de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos administrativos; la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma electrónica, modificada por la Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre por el que se desarrolla la misma; el Decreto 72/2008, de 29 de abril, de creación, organización y funcionamiento de los registros de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos; la Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Directora de Informática y Telecomunicaciones, aprobando el documento que establece la Plataforma Tecnológica para la E-Administración-PLATEA.

En su virtud,

RESUELVO:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 1.– Objeto.

El objeto de la presente Orden es la regulación del marco de ayudas que el Gobierno Vasco, a través del Departamento de Sanidad y Consumo en el área de drogodependencias, otorgará para el mantenimiento de los equipos municipales de prevención de las drogodependencias; para el desarrollo de programas específicos municipales de prevención comunitaria de las drogodependencias, y para la realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, durante el ejercicio 2011.

Los objetivos generales que se pretende satisfacer con esta Orden son:

– Mantener los programas y proyectos mejor insertados en las líneas de actuación del V Plan de Drogodependencias de la Comunidad Autónoma del País Vasco aprobado en el Parlamento Vasco el 10 de febrero de 2005 (al mismo se puede acceder a través de la página de la Dirección de Drogodependencias en http://www.osakidetza.euskadi.net/r85-ckdrog05/es/contenidos/informacion/2777/es_2238/adjuntos/V_Plan_Drogodependencias_es.pdf o solicitando el V Plan de Drogodependencias en la Dirección de Drogodependencias).

– Mostrar nuevas necesidades y, en concordancia con ellas, apoyar nuevos proyectos que las atiendan.

– Contribuir a la mejora de proyectos y programas, siguiendo procedimientos de diseño y de sistematización de los protocolos de intervención.

Artículo 2.– Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.

1.– La concesión de las subvenciones reguladas en esta Orden será compatible con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos por la misma u otras Administraciones o entes públicos o privados que se destine a la financiación de la misma actividad. El importe de las subvenciones, en su caso en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, no podrá superar el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

2.– A efectos de lo anterior, deberá presentarse, junto a la solicitud, declaración responsable de la existencia o no de otras fuentes de financiación para el mismo fin, con indicación de su cuantía y, en su caso, de las solicitudes de subvención pendientes de resolución.

3.– En el caso de que el importe total de la suma de las diferentes ayudas y subvenciones obtenidas sea superior al presupuesto total de la actividad, la subvención a conceder se reducirá en la cantidad correspondiente al exceso.

Artículo 3.– Tramitación electrónica de las ayudas.

1.– La utilización de medios electrónicos en la tramitación de estas ayudas se regulará por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y el Real

Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la misma; el Decreto 232/2007, de 18 de diciembre, por el que se regula la utilización de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos administrativos y el Decreto 72/2008, de 29 de abril, de creación, organización y funcionamiento de los registros de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos.

2.– Las Instrucciones para la utilización de medios electrónicos en la tramitación de estas ayudas se publicarán en la sede electrónica del órgano competente en materia de Drogodependencias en euskadi.net: http://www.osakidetza.euskadi.net/r85-ckdrog06/es/contenidos/ayuda_subvencion/cap2_manten_eq_tec_2011/es_ayuda/ficha_procedimiento.html, http://www.osakidetza.euskadi.net/r85-ckdrog06/es/contenidos/ayuda_subvencion/cap3_des_pr_prevencion_2011/es_ayuda/ficha_procedimiento.html y http://www.osakidetza.euskadi.net/r85-ckdrog06/es/contenidos/ayuda_subvencion/cap4_des_pr_riesgos_danos_2011/es_ayuda/ficha_procedimiento.html

3.– Las personas/entidades interesadas podrán solicitar, consultar y realizar todos los trámites de este procedimiento utilizando medios electrónicos.

Artículo 4.– Presentación de las solicitudes: forma y plazo.

1.– El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOPV.

2.– Las solicitudes podrán presentarse de forma presencial en las Oficinas de Atención Ciudadana y Delegaciones Territoriales del Gobierno Vasco, o ante los órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común mediante instancia normalizada, debidamente cumplimentada en todos sus términos. El modelo de solicitud figura como anexo a esta norma en la sede electrónica de euskadi.net: http://www.osakidetza.euskadi.net/r85-ckdrog06/es/contenidos/ayuda_subvencion/cap2_manten_eq_tec_2011/es_ayuda/ficha_procedimiento.html, http://www.osakidetza.euskadi.net/r85-ckdrog06/es/contenidos/ayuda_subvencion/cap3_des_pr_prevencion_2011/es_ayuda/ficha_procedimiento.html y http://www.osakidetza.euskadi.net/r85-ckdrog06/es/contenidos/ayuda_subvencion/cap4_des_pr_riesgos_danos_2011/es_ayuda/ficha_procedimiento.html

Así mismo, podrán utilizarse los medios electrónicos para la presentación de las solicitudes de ayuda y demás documentación, la información y procedimiento estarán disponibles en la sede electrónica del órgano competente en materia de Drogodependencias en euskadi.net http://www.osakidetza.euskadi.net/r85-ckdrog06/es/contenidos/ayuda_subvencion/cap2_manten_eq_tec_2011/es_ayuda/ficha_procedimiento.html, http://www.osakidetza.euskadi.net/r85-ckdrog06/es/contenidos/ayuda_subvencion/cap3_des_pr_prevencion_2011/es_ayuda/ficha_procedimiento.html y http://www.osakidetza.euskadi.net/r85-ckdrog06/es/contenidos/ayuda_subvencion/cap4_des_pr_riesgos_danos_2011/es_ayuda/ficha_procedimiento.html, según el procedimiento y actuaciones desarrolladas en las instrucciones de la tramitación electrónica previstos en el artículo 3.

3.– El empleo de un canal, presencial o electrónico, en el trámite de solicitud y aportación de documentación no obliga a su utilización en los sucesivos trámites del procedimiento, pudiendo modificarse en cualquier momento.

Los trámites posteriores a la solicitud, por canal electrónico, se realizarán a través de euskadi.net/Mis gestiones.

4.– Las solicitudes, que se ajustarán al modelo que se publica en la sede electrónica del órgano competente en materia de Drogodependencias en euskadi.net http://www.osakidetza.euskadi.net/r85-ckdrog06/es/contenidos/ayuda_subvencion/cap2_manten_eq_tec_2011/es_ayuda/ficha_procedimiento.html, http://www.osakidetza.euskadi.net/r85-ckdrog06/es/contenidos/ayuda_subvencion/cap3_des_pr_prevenccion_2011/es_ayuda/ficha_procedimiento.html y http://www.osakidetza.euskadi.net/r85-ckdrog06/es/contenidos/ayuda_subvencion/cap4_des_pr_riesgos_danos_2011/es_ayuda/ficha_procedimiento.html, junto a la documentación complementaria señalada en el mismo, deberán dirigirse a la Dirección de Drogodependencias del Departamento de Sanidad y Consumo.

5.– Las entidades solicitantes podrán presentar la solicitud de ayuda, junto con la documentación necesaria que se acompañe, en el idioma oficial de su elección. Así mismo, en las actuaciones derivadas de la solicitud de ayuda, y durante todo el procedimiento, se utilizará el idioma elegido por la entidad solicitante, tal y como establecen los artículos 5.2.a) y 6.1 de la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, Básica de Normalización de Uso del Euskera.

6.– La forma de acreditar los requisitos y presentar la documentación solicitada se especificará en las Instrucciones que se publicarán en la sede electrónica competente en materia de Drogodependencias en euskadi.net http://www.osakidetza.euskadi.net/r85-ckdrog06/es/contenidos/ayuda_subvencion/cap2_manten_eq_tec_2011/es_ayuda/ficha_procedimiento.html, http://www.osakidetza.euskadi.net/r85-ckdrog06/es/contenidos/ayuda_subvencion/cap3_des_pr_prevenccion_2011/es_ayuda/ficha_procedimiento.html y http://www.osakidetza.euskadi.net/r85-ckdrog06/es/contenidos/ayuda_subvencion/cap4_des_pr_riesgos_danos_2011/es_ayuda/ficha_procedimiento.html

7.– La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, por parte de las personas/entidades solicitantes de las ayudas se verificará automáticamente, tantas veces como fuera necesario, por el órgano gestor sin necesidad del consentimiento de las mismas, en aplicación de la modificación del Decreto Legislativo 1/ 1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco.

8.– Las solicitudes incluirán la posibilidad de que la persona/entidad solicitante de la ayuda consienta expresamente que parte de la documentación sea obtenida o verificada por la Dirección de Drogodependencias, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuidas la Administración Pública.

- Datos de identidad de las personas físicas:

En canal electrónico, si la persona se ha identificado con un Certificado electrónico reconocido, no deberá aportar ninguna documentación.

En canal presencial, si la persona da consentimiento a que la Administración compruebe o verifique los datos de identidad en el Ministerio de Interior, no es necesario aportar ningún documento y en la solicitud debe marcar:

Autorizo al órgano gestor de esta convocatoria a la comprobación, constancia o verificación en la Administración competente por medios telemáticos o en su caso, por los medios que estén disponibles.

En caso de que la persona, no de permiso a la Administración para recabarlo, los datos pueden ser aportados en soporte papel (fotocopia) o electrónico (copia escaneada en formato pdf firma

electrónicamente) y se acreditan mediante: Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento similar acreditativo de la identidad de la persona física.

9.– En aplicación de la modificación del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, mediante una declaración responsable se acreditará en la instancia normalizada de solicitud las siguientes obligaciones:

a) La comunicación de la solicitud y, en su caso, obtención de subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes tanto públicos como privados.

b) La acreditación de no estar incurso o incurso o de la terminación de cualquier procedimiento de reintegro o sancionador, iniciado en el marco de ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos.

La concesión y, en su caso, el pago a las personas y entidades beneficiarias de las ayudas previstas en la presente Orden quedarán condicionados a la terminación de cualquier procedimiento de reintegro o sancionador que, habiéndose iniciado en el marco de ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus organismos autónomos, se halle todavía en tramitación.

c) La acreditación de la circunstancia de no hallarse la entidad solicitante sancionada administrativa o penalmente con la pérdida de la posibilidad de obtención de ayudas o subvenciones públicas o incurso en alguna prohibición legal que inhabilite para ello.

10.– Además, también puede ser sustituido por una Declaración Responsable:

– Que la entidad está legalmente constituida y registrada en el correspondiente registro de la Comunidad Autónoma Vasca.

En este caso, la acreditación de la veracidad de los extremos concedidos en la declaración responsable deberá ser acreditada, mediante la aportación de la documentación sustituida o consentimiento para que la misma sea verificada por el órgano gestor, con anterioridad a la resolución del procedimiento de concesión de la ayuda o subvención de que se trate, por quienes se propongan como personas beneficiarias.

Artículo 5.– Obligaciones de las instituciones y entidades beneficiarias.

Sin perjuicio de las obligaciones señaladas en el artículo 50.2 del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, que en su caso resulten aplicables, las instituciones y entidades beneficiarias de las ayudas quedan obligadas, además de a las obligaciones que imponga el resto del articulado de la Orden, a las siguientes:

– Comunicar cualquier eventualidad que suponga una modificación del objeto o naturaleza de las actividades subvencionadas, así como a colaborar con el Departamento de Sanidad y Consumo en los procedimientos de comprobación, inspección, seguimiento y control de dichas actividades.

– Hacer constar expresamente el patrocinio del Departamento de Sanidad y Consumo del Gobierno Vasco en todas aquellas actividades subvencionadas que conlleven la divulgación, difusión o, en su caso, publicación de las mismas.

– Garantizar el destino y aplicación de las mismas mediante garantías relacionales o reales, conforme a lo previsto en el Título Primero del Decreto 698/1991, de 17 de diciembre, por el que se regula el régimen general de garantías y reintegros de las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco y se establecen los requisitos, régimen y obligaciones de las Entidades colaboradoras que participan en su gestión.

– Siguiendo los compromisos expresados en el V Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE y conforme a lo indicado en la Ley 4/2005 de 18 de febrero para la Igualdad de Mujeres y de Hombres en el artículo 18.4, en las memorias, los proyectos y demás textos escritos derivados de las actividades de esta orden de ayudas deberán adecuar su redacción a un uso no sexista del lenguaje.

Artículo 6.– Subsanción de los defectos de la solicitud.

Si las solicitudes de subvención no vinieran cumplimentadas en todos sus términos o no fueran acompañadas de la documentación que se relaciona en cada capítulo de ayudas, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera así, se le tendrá por desistida en su petición, estando obligada la Administración a dictar resolución expresa sobre esta solicitud, así como a notificarla de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.1 y 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Artículo 7.– Alteración de las condiciones de subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que se entienda cumplido su objetivo, o la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas concedidas por ésta u otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión de la subvención. A estos efectos, se dictará por el Departamento de Sanidad y Consumo la oportuna Resolución de Liquidación, en la que se reajustarán los importes de las subvenciones concedidas, aplicándose los criterios y límites establecidos para su otorgamiento, quedando obligadas las personas, instituciones y entidades beneficiarias a la devolución de los importes percibidos en exceso.

Artículo 8.– Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal –LOPD– el Departamento de Sanidad y Consumo del Gobierno Vasco le informa que los datos que ha facilitado y que figuran en la presente solicitud pasan a formar parte de un Fichero de su titularidad denominado «Ayudas y Subven. Drogodependencias», cuya finalidad es la gestión de los expedientes de ayuda, previamente notificado a la Agencia Vasca de Protección de Datos y que cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de los datos, los cuales no serán comunicados a terceras personas fuera de los supuestos habilitados legalmente. De acuerdo con la normativa existente sobre protección de datos de carácter personal, podrá ejercer los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición que expresamente reconoce la LOPD poniéndose en contacto con el Departamento de Sanidad y Consumo del Gobierno Vasco, c/ Donostia-San Sebastián, 1, 01010 de Vitoria-Gasteiz.

La Administración Pública podrá cotejar los datos aportados y realizar las comprobaciones oportunas para la correcta adjudicación de las ayudas.

Artículo 9.– Gestión, Resolución, Recursos y Procedimiento de publicidad.

1.– El órgano competente para la gestión de las ayudas reguladas en la presente Orden será la Dirección de Drogodependencias.

2.– Las ayudas previstas en los Capítulos III, y IV se resolverán por el procedimiento de concurso. Para cada uno de estos dos capítulos la Directora de Drogodependencias designará los vocales de un órgano colegiado, que será presidido por el Viceconsejero de Sanidad y cuya composición será publicada en el BOPV.

La composición de estos órganos colegiados será la siguiente:

Presidente: Viceconsejero de Sanidad.

Vocales: la Directora de Drogodependencias, una persona técnica de la Dirección de Drogodependencias, que actuará como secretario o secretaria, una persona que pertenezca a una Comisión Técnica Especializada del Consejo Asesor de Drogodependencias no solicitante de ayuda, otra persona que pertenezca a un Departamento del Gobierno Vasco que cuente con designación en el Consejo Asesor de Drogodependencias, y otro director o directora de la Viceconsejería de Sanidad. Se tratará de que la composición de los citados órganos colegiados sea paritaria, según el artículo 24.1 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres.

3.– Accederán a las ayudas contempladas en el Capítulo II, todas las entidades que formuladas en tiempo y forma acrediten cumplir los requisitos establecidos en el artículo 14 y 15 de esta Orden.

4.– Los proyectos presentados a la línea de ayudas prevista en el Capítulo II serán analizados y evaluados por la Dirección de Drogodependencias, quién se reserva la posibilidad de acudir a dictámenes especializados.

5.– La concesión o denegación de las ayudas previstas en esta Orden se efectuará mediante resolución expresa de la Directora de Drogodependencias.

El plazo para resolver y notificar las solicitudes de ayudas formuladas al amparo de la presente Orden será anterior al 30 de noviembre, a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.– Las Resoluciones de concesión de las ayudas indicarán las obligaciones de la entidad beneficiaria previstas en el artículo 5 de esta Orden y harán referencia expresa a la obligación de facilitar cuanta información le sea requerida por la Oficina de Control Económico o por el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, en el ejercicio de sus funciones de fiscalización del destino de las ayudas.

7.– A fin de dar cumplimiento al principio de publicidad y sin perjuicio de la notificación expresa e individualizada de las Resoluciones, se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco, mediante resolución de la Directora de Drogodependencias, la relación de las personas y Entidades que hayan resultado beneficiarias de las subvenciones concedidas al amparo de la presente disposición, con expresión de las cuantías asignadas, así como la de aquellas a las que se haya procedido a modificar la subvención en primera instancia concedida.

8.– Las resoluciones de concesión o denegación que en virtud de esta Orden dicte la Directora de Drogodependencias del Departamento de Sanidad y Consumo no ponen fin a la vía administrativa, y contra ellas podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Sanidad conforme

a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10.– Desestimación por silencio.

Transcurrido el plazo máximo señalado en el artículo anterior para resolver y notificar las solicitudes de ayudas formuladas al amparo de la presente Orden sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se podrán entender desestimadas a los efectos de lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver expresamente.

Artículo 11.– Recursos económicos y límite en la concesión.

1.– A los efectos del cumplimiento de la presente Orden se destinará un máximo de 2.667.110 euros, que se desglosa, entre las diversas líneas contempladas en los Capítulos II a IV, del siguiente modo:

– Mantenimiento de equipos técnicos de prevención comunitaria de las drogodependencias: 1.363.797 euros.

– Desarrollo de proyectos de prevención comunitaria de las drogodependencias adscritos a los Planes locales: 670.203 euros.

– Realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños: 633.110 euros.

2.– En el caso de que la dotación de los recursos económicos asignados a las ayudas previstas en el Capítulo II no alcanzase para atender, en la cuantía máxima que posibilita el artículo 17 o en la solicitada si fuera inferior, se distribuirá aquella entre éstas en proporción a la cantidad que les correspondería si hubiera fondos suficientes.

Artículo 12.– Incumplimientos.

En el supuesto de que la persona / entidad beneficiaria de la subvención incurriese en los casos que señala el artículo 53.1 del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden y demás normas aplicables, así como en la Resolución de concesión, la Directora de Drogodependencias, mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho a la percepción de las cantidades pendientes y, en su caso, la obligación de reintegrar a la Tesorería General del País Vasco las cantidades percibidas más los intereses legales que correspondan desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de las demás acciones que procedan de conformidad con o establecido en el Decreto 698/1991, de 17 de diciembre. Las referidas cantidades tendrán la consideración de ingresos públicos a los efectos legales pertinentes, siendo el régimen de responsabilidades el previsto en el artículo 64 del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco.

Artículo 13.– Procedimientos de reintegro.

En los supuestos de incumplimiento previstos en el artículo anterior, el procedimiento para el reintegro de las ayudas percibidas será el siguiente:

La iniciación del procedimiento suspenderá, en su caso, los pagos que aún queden pendientes.

La Directora de Drogodependencias comunicará a la persona interesada la iniciación del procedimiento de reintegro y las causas que lo fundamenten, concediéndole un plazo de 15 días para que formule las alegaciones que estime oportunas.

Recibidas las alegaciones o transcurrido el plazo sin que se hubiesen realizado, se pondrá fin al procedimiento por Resolución de la Directora de Drogodependencias.

El plazo máximo para resolver el procedimiento de reintegro será de seis meses.

Si la resolución estimase la existencia de incumplimiento, declarará la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y, en su caso, la obligación de reintegrar a la Tesorería General del País Vasco las cantidades que procedan en un plazo máximo de dos meses desde la notificación de la resolución. Este plazo se considerará como plazo de período voluntario.

La falta de reintegro en el período voluntario será puesta en conocimiento de la Viceconsejería de Hacienda y Finanzas del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco, a fin de que se proceda según lo dispuesto en la normativa legal aplicable.

CAPÍTULO II

AYUDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉCNICOS

Artículo 14.– Entidades beneficiarias.

1.– Podrán acogerse a las ayudas para el mantenimiento de equipos técnicos de prevención comunitaria de las drogodependencias las entidades locales (ayuntamientos, mancomunidades o consorcios) con población superior a 8.000 habitantes siempre que tengan aprobado o en fase de elaboración un plan local de drogodependencias.

Así mismo, en atención a las entidades locales con una población inferior a 8.000 habitantes y que no tienen capacidad suficiente para crear un equipo técnico de drogodependencias, podrán acogerse a estas ayudas las entidades siguientes:

a) Las Diputaciones Forales, en el caso de que dispongan de personal técnico para atender las necesidades de la población radicada en un conjunto de entidades locales, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que dicho conjunto de entidades locales no constituya una mancomunidad (ya que en ese caso sería ella la beneficiaria de la ayuda).
- Que el conjunto de la población atendida sea superior a 8.000 habitantes.

b) Ayuntamientos cuyo personal técnico atiende las necesidades de otras localidades próximas, siempre y cuando la suma de habitantes de las distintas poblaciones atendidas sea superior a 8.000 habitantes de derecho.

2.– Los equipos técnicos de prevención comunitaria de las drogodependencias tendrán como función principal, sin perjuicio de las establecidas en el artículo 15.2 de esta Orden, cumplir los objetivos marcados en el Plan Local de Drogodependencias a que hacen referencia los artículos 4, 36.4 y 37.2 de la Ley 18/1998, de 25 de junio, sobre prevención, asistencia e inserción en materia de drogodependencias.

Artículo 15.– Requisitos, funciones y composición de los equipos técnicos.

Para la concesión de las ayudas previstas en el presente Capítulo será condición indispensable que los equipos técnicos se acomoden, en cuanto a requisitos, funciones y composición, a lo dispuesto en los párrafos siguientes:

1.– Los equipos técnicos deberán reunir los siguientes requisitos:

Poseer la capacitación profesional adecuada para una eficaz ejecución de la política de prevención comunitaria de las drogodependencias en el ámbito del País Vasco.

El equipo técnico actuará siguiendo las directrices de los servicios sociales de la entidad solicitante, que asumirá el coste económico derivado de la contratación de dichos equipos técnicos.

2.– Los equipos técnicos tendrán, además de lo dispuesto en el artículo 14.2 de esta Orden, las siguientes funciones:

a) Desarrollar las acciones necesarias para lograr un adecuado conocimiento del fenómeno de las drogodependencias en la comunidad, desde la promoción de la educación para la salud.

b) Asesorar a las distintas áreas municipales y entidades colaboradoras en la planificación de las actividades en el campo de las drogodependencias y en la ejecución del Plan Local de Drogodependencias, con el fin de lograr una intervención integral y coordinada.

c) Informar y asesorar a las personas, familias y colectivos sobre los recursos sociales disponibles en la comunidad y remitir o derivar, en su caso, a la asistencia social ordinaria o a los servicios especializados en los casos que así lo requieran.

d) Colaborar, en el desarrollo de sus funciones, con los servicios sanitarios y educativos y los de prevención y reducción de riesgos y daños.

e) Colaborar con las Administraciones Públicas y promocionar las iniciativas privadas sin ánimo de lucro. En particular, colaborarán en la ejecución de los programas de ámbito supramunicipal promovidos por el Gobierno Vasco.

f) Cuantas actuaciones se contemplen en el desarrollo de programas específicos de actuación en la prevención y reducción de riesgos y daños de las drogodependencias.

3.– Los equipos técnicos de prevención comunitaria de las drogodependencias deberán estar compuestos por el siguiente personal:

– En entidades locales con población comprendida entre 8.001 y 20.000 habitantes: una persona con titulación superior o media a jornada completa.

– En entidades locales con población comprendida entre 20.001 y 45.000 habitantes: una persona con titulación superior o media a jornada completa y una persona auxiliar administrativa a media jornada.

– En entidades locales con población superior a 45.000 habitantes: dos personas con titulación superior o media y una persona auxiliar administrativa, todas ellas a jornada completa.

– En el caso de las ayudas a las Diputaciones Forales y ayuntamientos que atienden a otras localidades próximas, se financiarán equipos en las mismas condiciones que las del resto de entes locales, es decir, dependiendo del número total de habitantes que compone cada conjunto de entidades locales.

Artículo 16.– Datos que deberán contener las memorias de solicitudes.

1.– Las memorias de solicitudes se ajustarán al modelo que se publica en la sede electrónica de la Dirección de Drogodependencias en euskadi.net (http://www.osakidetza.euskadi.net/r85-ckdrog06/es/contenidos/ayuda_subvencion/cap2_manten_eq_tec_2011/es_ayuda/ficha_procedimiento.html).

2.– Las memorias de solicitudes de ayudas para el mantenimiento de equipos técnicos contendrán, como mínimo, los siguientes datos:

– Descripción de los equipos técnicos en la que se hará constar objetivos, proyectos previstos y modo de prestación del servicio.

– Número de personas que integrarán los equipos técnicos: nombre y apellidos, categoría profesional y titulación, tipo de jornada (completa o media) dedicación a la prevención comunitaria de las drogodependencias (número de horas, funciones asignadas al puesto y tareas concretas desempeñadas) fecha de inicio y fin del contrato de trabajo y coste laboral (incluida la Seguridad Social) de cada componente del equipo.

– Medios materiales utilizables por el servicio.

3.– Las entidades que se acojan a esta modalidad de ayudas deberán cumplimentar el apartado relativo al Plan Local de Drogodependencias del modelo de «Declaraciones Responsables» en la que se indica que el mismo se encuentra vigente. En el caso de entidades en las que el Plan está en fase de elaboración, se aportará certificación de la persona dotada de fe pública de la entidad correspondiente que así lo acredite.

4.– Aquellos municipios que tengan subcontratado el servicio, deberán presentar una copia del contrato con la entidad subcontratada. En el caso de que no aparezca en el contrato, deberá desglosarse la siguiente información:

– Título original o fotocopia de la formación de las personas contratadas.

– Dedicación a la prevención comunitaria de las drogodependencias de las personas contratadas (número de horas, funciones asignadas al puesto y tareas realmente desempeñadas).

– Coste laboral (incluida la Seguridad Social) de las personas contratadas.

Artículo 17.– Cuantía y forma de pago.

1.– El Departamento de Sanidad y Consumo podrá financiar hasta un 75% del coste de personal correspondiente al ejercicio 2011 de los citados equipos técnicos. La base sobre la que se aplicará el citado porcentaje no será superior a las siguientes:

– Persona técnica superior a jornada completa 45.470 euros (incluidos gastos de Seguridad Social).

– Persona técnica media a jornada completa 37.245 euros (incluidos gastos de Seguridad Social).

– Personal administrativo a jornada completa 30.024 euros (incluidos gastos de Seguridad Social).

2.– El pago será fraccionado abonándose el primer 80% en el momento de la concesión y el 20% restante una vez concluido el ejercicio y previa certificación de la persona dotada de fe pública

en la entidad local correspondiente, certificación en la que constarán los datos de las personas que han integrado los equipos técnicos exigidos en la solicitud así como el coste económico total derivado de la contratación de dichos equipos técnicos. Esta certificación deberá ser presentada con anterioridad al 1 de marzo de 2012.

Igualmente deberá remitirse a la Dirección de Drogodependencias del Departamento de Sanidad y Consumo una memoria justificativa que valore la actividad o proyecto subvencionado y que indique el grado de cumplimiento de los mismos, excepto en el supuesto de que la entidad local haya solicitado también ayudas por el capítulo III de la presente Orden, en cuyo caso presentará únicamente la Memoria justificativa señalada en el artículo 21.

Esta memoria se presentará de forma presencial en las Oficinas de Atención Ciudadana del Gobierno Vasco, Delegaciones del gobierno Vasco o ante los órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debidamente cumplimentada en todos sus términos. El modelo figura como anexo a esta norma (y en la sede electrónica de euskadi.net: http://www.osakidetza.euskadi.net/r85-ckdrog06/es/contenidos/ayuda_subvencion/cap2_manten_eq_tec_2011/es_ayuda/ficha_procedimiento.html).

Así mismo, podrán utilizarse los medios electrónicos para la presentación de las justificaciones a través de euskadi.net/Mis gestiones. La información y procedimiento estarán disponibles en la sede electrónica del órgano competente en materia de Drogodependencias en euskadi.net (http://www.osakidetza.euskadi.net/r85-ckdrog06/es/contenidos/ayuda_subvencion/cap2_manten_eq_tec_2011/es_ayuda/ficha_procedimiento.html) según el procedimiento y actuaciones desarrolladas en las instrucciones de la tramitación electrónica previstas en el artículo 3.

CAPÍTULO III

AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS DROGODEPENDENCIAS, ADSCRITOS A LOS PLANES LOCALES DE DROGODEPENDENCIAS, APROBADOS O EN FASE DE ELABORACIÓN

Artículo 18.– Objeto y entidades beneficiarias.

1.– El objeto del presente Capítulo es la regulación de las ayudas económicas que se otorgarán a las entidades locales para desarrollar, durante el año 2011, los programas e intervenciones de prevención y reducción de riesgos y daños, que se encuentran en los planes locales de drogodependencias bien aprobados bien en proceso de elaboración, que elaboran y desarrollan individual o mancomunadamente los Ayuntamientos, y que constituyen un conjunto ordenado de actuaciones estructuradas y coordinadas.

Además de las acciones propias para desarrollar dichos programas también se comprenden las actuaciones de apoyo a dichos programas tal como las define el V Plan de Drogodependencias, cuando están debidamente justificadas.

2.– Podrán acogerse a las ayudas para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de las drogodependencias, aquellas entidades locales que gestionen, directamente o en colaboración con entidades especializadas, programas de prevención comunitaria de las drogodependencias en su ámbito territorial, entendiéndose por tales aquellos que, tienen por objeto potenciar la capacidad de la comunidad social, desarrollando actividades destinadas a trabajar el fenómeno de las drogodependencias y de la educación para la salud.

Artículo 19.– Datos que deberán contener las memorias de solicitudes y documentación complementaria.

1.– Cada persona / entidad solicitante sólo podrá presentar una solicitud de ayuda para la financiación de las actividades a desarrollar. Agrupando así el conjunto de los proyectos que se lleven a efecto en un único programa. Por cada programa deberá cumplimentarse una solicitud que deberá ajustarse al modelo que se publica en la sede electrónica de la Dirección de Drogodependencias en euskadi.net (http://www.osakidetza.euskadi.net/r85-ckdrog06/es/contenidos/ayuda_subvencion/cap3_des_pr_prevenccion_2011/es_ayuda/ficha_procedimiento.html) y que contendrá como mínimo los siguientes datos:

– Datos de identificación de la entidad y de la persona que presenta el programa: Quien es, a que entidad representa y en calidad de que, así como los datos de localización: dirección postal, teléfono...

– Denominación del programa.

– Entidad promotora.

– Datos de la persona técnica encargada del contacto para dicho programa.

– Encuadre del programa en el V Plan de Drogodependencias de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2004-2008, actualmente prorrogado. Especificando área-meta y línea de cada uno de los proyectos que integren el programa.

– Encuadre del programa en el Plan Local de Drogodependencias o en las líneas estratégicas del Plan Local, si éste estuviera en fase de elaboración.

– Descripción del desarrollo del programa.

– Justificación o motivación: diagnóstico de situación.

– Breve historia del programa y de la entidad que lo promueve.

– Bases teóricas: factores sobre los que se incidirá.

– Objetivos del programa: objetivo general, objetivos específicos y operativos.

– Actividades del programa según las fases de: planificación y diseño, implementación y ejecución, evaluación y otras previstas.

– Recursos del programa, incluyendo la coordinación y trabajo en red.

– Presupuesto del programa incluyendo su coste total por conceptos y sus ingresos.

2.– Las entidades que se acojan a esta modalidad de ayudas deberán cumplimentar el apartado relativo al Plan Local de Drogodependencias del modelo de «Declaraciones Responsables» en la que se indica que el mismo se encuentra vigente. En el caso de entidades en las que el Plan está en fase de elaboración, se aportará certificación de la persona dotada de fe pública de la entidad correspondiente que así lo acredite.

Artículo 20.– Criterios de adjudicación y su ponderación.

1.– Habida cuenta que el procedimiento de concesión de ayudas es el concurso, la concesión de ayudas se efectuará mediante la comparación de las solicitudes formuladas utilizando para

ello los criterios de valoración que se plantean en el presente artículo, a los efectos de establecer una prelación entre todas ellas. Los criterios de valoración con su ponderación son los siguientes:

- a) La participación económica de la entidad solicitante: hasta 5 puntos.
- b) Exactitud en el cumplimiento y justificación de los programas/proyectos subvencionados con anterioridad a estas entidades: hasta 5 puntos.
- c) La inclusión de la perspectiva de género, entendiendo que un programa de prevención en materia de drogodependencias la incluye, cuando en su diseño, ejecución y evaluación se tomen en consideración las diferentes situaciones, condiciones y necesidades de mujeres y hombres: hasta 10 puntos.
- d) Nivel de riesgo, (entendida según se señala en el V Plan como vulnerabilidad y/o exclusión) de los colectivos o personas a los que se dirige el programa de prevención en riesgos y daños: hasta 25 puntos.
- e) Número de personas receptoras de la intervención teniendo en cuenta el colectivo de referencia y el tamaño poblacional en el que se inscribe el programa: hasta 15 puntos.
- f) La calidad de diagnóstico, de forma que lo planteado como análisis de situación de necesidades y deficiencias tenga coherencia con los factores sobre los que se pretende incidir y con los objetivos que se prevé alcanzar: hasta 20 puntos.
- g) La calidad del diseño, de forma que exista una relación coherente entre los factores sobre los que se pretende incidir, los objetivos específicos que se pretenden alcanzar y las actividades previstas para alcanzar dichos objetivos: hasta 20 puntos.
- h) La calidad de la evaluación, contemplada como la coherencia entre los objetivos operativos y el método de recogida de dichos datos: hasta 25 puntos.
- i) La estabilidad del programa en el tiempo, las innovaciones incluidas en este tiempo y la experiencia de la entidad que lo ejecuta: hasta 15 puntos.
- j) La eficiencia del programa concebida como la relación entre el coste del programa, el número de personas beneficiarias y los beneficios que de su aplicación se derivan: hasta 20 puntos.
- k) La ejecución de la actividad en coordinación con otras áreas municipales, con otras instituciones o con la iniciativa social, potenciando el trabajo en red: hasta 10 puntos.

2.– Una vez establecida la prelación de solicitudes mediante la utilización de los criterios recogidos en el apartado anterior, se procederá a adjudicar las ayudas a aquellas solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación hasta el agotamiento de la dotación económica asignada a esta línea de ayudas.

3.– Para la determinación y cuantificación de cada una de las ayudas a conceder se multiplicará el 75% del presupuesto aprobado por el porcentaje resultante de calcular los puntos obtenidos en la valoración del programa con respecto al total máximo de puntos que potencialmente puede obtener un programa conforme a lo establecido en el presente artículo. En todo caso la cuantía de la ayuda no podrá superar el montante solicitado.

Artículo 21.– Cuantía y forma de pago.

1.– El Departamento de Sanidad y Consumo podrá financiar hasta un 75% del presupuesto aprobado en la forma establecida en el artículo anterior. Por presupuesto que resulte aprobado

se entiende el presupuesto total del programa presentado, que ha de considerarse adecuado y ajustado al conjunto de los proyectos que lo integran descritos en la solicitud. Sólo serán admitidos los costes directos del programa.

Ningún programa podrá recibir más del 10% del total asignado a este Capítulo.

2.– El pago será fraccionado, abonándose el 80% en el momento de la concesión y el 20% restante, previa remisión a la Dirección de Drogodependencias del Departamento de Sanidad y Consumo de la memoria justificativa de la subvención, en el plazo de dos meses a partir de la finalización de la actividad. Memoria que valore el programa subvencionado, indicando el grado de cumplimiento del mismo así como una valoración cualitativa de su desarrollo.

3.– Las justificaciones, que se ajustarán al modelo que se publica como anexo en la sede electrónica del órgano competente en materia de Drogodependencias en http://www.osakidetza.euskadi.net/r85-ckdrog06/es/contenidos/ayuda_subvencion/cap3_des_pr_prevention_2011/es_ayuda/ficha_procedimiento.html, junto a la documentación complementaria, deberán dirigirse a la Dirección de Drogodependencias.

En esta memoria justificativa se deberá adjuntar el documento «Seguimiento Económico» que comprende el resumen del presupuesto ejecutado y la cuenta justificativa. La cuenta justificativa es una declaración responsable, por la totalidad del presupuesto que resulte aprobado, que recoge una relación de todos los documentos acreditativos del gasto, señalando naturaleza del documento, identificación, persona / entidad emisora, concepto, fecha, cuantía y porcentaje de imputación al programa.

En vez de la cuenta justificativa antes referida también será válida una certificación de la persona dotada de fe pública en la entidad local correspondiente.

4.– Se presentarán de forma presencial en las Oficinas de Atención Ciudadana del Gobierno Vasco, Delegaciones del gobierno Vasco o ante los órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debidamente cumplimentada en todos sus términos.

Así mismo, podrán utilizarse los medios electrónicos para la presentación de las justificaciones. La información y procedimiento estarán disponibles en la sede electrónica del órgano competente en materia de Drogodependencias en [euskadi.net](http://www.osakidetza.euskadi.net/r85-ckdrog06/es/contenidos/ayuda_subvencion/cap3_des_pr_prevention_2011/es_ayuda/ficha_procedimiento.html) (http://www.osakidetza.euskadi.net/r85-ckdrog06/es/contenidos/ayuda_subvencion/cap3_des_pr_prevention_2011/es_ayuda/ficha_procedimiento.html) según el procedimiento y actuaciones desarrolladas en las instrucciones de la tramitación electrónica previstas en el artículo 3.

CAPÍTULO IV

AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS

Artículo 22.– Objeto y Entidades beneficiarias.

1.– Podrán acogerse a las ayudas previstas en el presente Capítulo las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro, que realicen proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños de drogodependencias durante el año 2011, y que además, cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas y debidamente inscritas en el correspondiente o los correspondientes registros o censos administrativos, al menos con un año de antelación a la convocatoria de las subvenciones.

b) Carecer de ánimo de lucro, independientemente de su forma jurídica de asociación, fundación, cooperativa de iniciativa social u otra de carácter no lucrativo, y promover la consecución de un fin público o interés social.

c) Desarrollar su actividad preferentemente dentro de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

d) Adecuación a las normas y programación de la Administración.

e) Sometimiento de sus proyectos y presupuestos al control de los poderes públicos.

2.– A los efectos de la presente Orden se considerarán proyectos de prevención y/o reducción de riesgos y daños aquéllos que instrumenten acciones cuya finalidad sea:

– Promoción de la educación para la salud.

– Disminuir los daños asociados al consumo inadecuado de drogas.

– Lograr reducir el abuso de drogas.

– Promover la máxima información y capacitación a las personas usuarias de drogas legales e ilegales.

Además de las acciones propias para alcanzar estas finalidades también se comprenden las actuaciones de sensibilización social y de apoyo; tales como la coordinación de recursos, la planificación, el diseño y la promoción de la participación de agentes comunitarios.

Además de las acciones propias para alcanzar estos fines también se comprenden las actuaciones de apoyo a dichos proyectos tal como las define el V Plan de Drogodependencias, cuando estén debidamente justificadas.

Artículo 23.– Datos que deberán contener las memorias de las solicitudes.

1.– Por cada proyecto deberá cumplimentarse una memoria de solicitud que se deberá ajustar al modelo que se publica en la sede electrónica de la Dirección de Drogodependencias en euskadi.net (http://www.osakidetza.euskadi.net/r85-ckdrog06/es/contenidos/ayuda_subvencion/cap4_des_pr_riesgos_danos_2011/es_ayuda/ficha_procedimiento.html), y que contendrá, como mínimo, los datos siguientes:

– Datos de identificación de la entidad y de la persona que presenta el proyecto: quien es, a que entidad representa y en calidad de que, así como los datos de localización: dirección postal, teléfono,...

– Denominación del proyecto.

– Entidad promotora.

– Datos de la persona técnica encargada del contacto para dicho proyecto.

– Encuadre del proyecto en el V Plan de Drogodependencias de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2004-2008. Especificando área-meta y línea de cada uno de los proyectos que integren el programa.

– Descripción del desarrollo del proyecto.

- Justificación o motivación: diagnóstico de situación.
- Breve historia del proyecto y de la entidad que lo promueve.
- Bases teóricas: factores sobre los que se incidirá.
- Objetivos del proyecto: objetivo general, objetivos específicos y operativos.
- Actividades del proyecto según las fases de planificación y diseño, implementación y ejecución, evaluación y otras previstas.
- Recursos del proyecto, incluyendo la coordinación y trabajo en red.
- Presupuesto del proyecto incluyendo coste total del proyecto por conceptos e ingresos para el proyecto.

Artículo 24.– Criterios de adjudicación y su ponderación.

1.– Habida cuenta que el procedimiento de concesión de ayudas es el concurso, la concesión de ayudas se efectuará mediante la comparación de las solicitudes formuladas utilizando para ello los criterios de valoración que se plantean en el presente artículo, a los efectos de establecer una prelación entre todas ellas. Los criterios de valoración con su ponderación son los siguientes:

- a) La participación económica de la entidad solicitante: hasta 5 puntos.
- b) Exactitud en el cumplimiento y justificación de los proyectos subvencionados con anterioridad a estas entidades: hasta 5 puntos.
- c) La inclusión de la perspectiva de género, entendiéndose que un proyecto de prevención en materia de drogodependencias la incluye, cuando en su diseño, ejecución y evaluación se tomen en consideración las diferentes situaciones, condiciones y necesidades de mujeres y hombres: hasta 10 puntos.
- d) Nivel de riesgo, (entendida según se señala en el V Plan como vulnerabilidad y/o exclusión) de los colectivos o personas a los que se dirige la acción y orientación del proyecto de prevención en riesgos y daños: hasta 25 puntos.
- e) Número de personas receptoras de la intervención teniendo en cuenta el colectivo de referencia y el tamaño poblacional en el que se inscribe la acción: hasta 15 puntos.
- f) La calidad de diagnóstico, de forma que lo planteado como análisis de situación de necesidades y deficiencias tenga coherencia con los factores sobre los que se pretende incidir y con los objetivos que se prevé alcanzar: hasta 20 puntos.
- g) La calidad del diseño, de forma que exista una relación coherente entre los factores sobre los que se pretende incidir, los objetivos específicos que se pretenden alcanzar y las actividades previstas para alcanzar dichos objetivos: hasta 20 puntos.
- h) La calidad de la evaluación, contemplada, al menos, como la coherencia entre los objetivos operativos y el método de recogida de dichos datos: hasta 25 puntos.
- i) La estabilidad del proyecto en el tiempo, las innovaciones incluidas en este tiempo y la experiencia de la entidad que lo ejecuta: hasta 15 puntos.
- j) La eficiencia del proyecto concebida como la relación entre el coste del proyecto, el número de personas beneficiarias y los beneficios que de su aplicación se derivan: hasta 20 puntos.

k) La ejecución de la actividad en coordinación con otras áreas municipales, con otras instituciones o con la iniciativa social, potenciando el trabajo en red: hasta 10 puntos.

2.– Una vez establecida la prelación de solicitudes mediante la utilización de los criterios recogidos en el apartado anterior, se procederá a adjudicar las ayudas a aquellas solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación hasta el agotamiento de la dotación económica asignada a esta línea de ayudas.

3.– Para la determinación y cuantificación de cada una de las ayudas a conceder se multiplicará el 100% del presupuesto aprobado por el porcentaje resultante de calcular los puntos obtenidos en la valoración del proyecto con respecto al total máximo de puntos que potencialmente puede obtener un proyecto conforme a lo establecido en el presente artículo. En todo caso la cuantía de la ayuda no podrá superar el montante solicitado.

Artículo 25.– Cuantía, forma de pago y condiciones.

1.– El Departamento de Sanidad y Consumo podrá financiar hasta el 100% del presupuesto que resulte aprobado en la forma establecida en el artículo anterior. Por presupuesto que resulte aprobado se entiende el presupuesto total del proyecto presentado, que ha de considerarse adecuado y ajustado a las acciones descritas en el proyecto solicitado. Los costes indirectos (administración, gestión, material de oficina, telecomunicaciones, agua, gas, electricidad y otros servicios siempre que sean claramente imputables al proyecto para el que se solicita la subvención) no podrán sumar más del 20% del coste directo del programa. No se subvencionará más del 10% del total asignado a este capítulo por proyecto.

2.– El pago será fraccionado, abonándose el 80% en el momento de la concesión y el 20% restante, previa remisión a la Dirección de Drogodependencias del Departamento de Sanidad y Consumo de la memoria justificativa de la subvención, en el plazo de dos meses a partir de la finalización de la actividad. Memoria que valore el proyecto subvencionado, indicando el grado de cumplimiento del mismo así como una valoración cualitativa de su desarrollo.

3.– Las justificaciones, que se ajustarán al modelo que se publica como anexo en la sede electrónica del órgano competente en materia de Drogodependencias en euskadi.net (http://www.osakidetza.euskadi.net/r85-ckdrog06/es/contenidos/ayuda_subvencion/cap4_des_pr_riesgos_danos_2011/es/ayuda/ficha_procedimiento.html), junto a la documentación complementaria, deberán dirigirse a la Dirección de Drogodependencias.

En esta memoria justificativa se deberá adjuntar el documento «Seguimiento Económico» que comprende el resumen del presupuesto ejecutado y la cuenta justificativa. La cuenta justificativa es una declaración responsable, por la totalidad del presupuesto que resulte aprobado, que recoge una relación de todos los documentos acreditativos del gasto, señalando naturaleza del documento, identificación, persona / entidad emisora, concepto, fecha, cuantía y porcentaje de imputación al programa.

4.– Se presentarán de forma presencial en las Oficinas de Atención Ciudadana del Gobierno Vasco, Delegaciones del gobierno Vasco o ante los órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debidamente cumplimentada en todos sus términos.

Así mismo, podrán utilizarse los medios electrónicos para la presentación de las justificaciones. La información y procedimiento estarán disponibles en la sede electrónica del órgano competente en materia de Drogodependencias en euskadi.net (http://www.osakidetza.euskadi.net/r85-ckdrog06/es/contenidos/ayuda_subvencion/cap4_des_pr_riesgos_danos_2011/es/ayuda/ficha_

procedimiento.html) según el procedimiento y actuaciones desarrolladas en las instrucciones de la tramitación electrónica previstas en el artículo 3.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.– Régimen supletorio.

En todos aquellos aspectos procedimentales no previstos en la presente Orden será de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Segunda.– Instrucciones.

Se faculta a la Directora de Drogodependencias del Departamento de Sanidad y Consumo para dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de la presente Orden.

Tercera.– Efectos.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de septiembre de 2011.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
JAVIER RAFAEL BENGOA RENTERÍA.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉCNICOS MUNICIPALES DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS DROGODEPENDENCIAS

Los datos marcados con asterisco (*) son obligatorios

QUIEN PRESENTA LA SOLICITUD *

1

Titular Representante

DATOS PERSONALES

■ TITULAR

Nombre / Denominación de la Entidad *

Tipo de Documento *

Primer Apellido *

Segundo Apellido *

Número * -
LETRA

Tel. Fijo

Tel. Móvil

Sexo * Hombre Mujer

■ REPRESENTANTE

Nombre / Denominación de la Entidad

Tipo de documento

Primer Apellido

Segundo Apellido

Número -
LETRA

Tel. Fijo

Tel. Móvil

Sexo Hombre Mujer

NOTIFICACIÓN *

2

Electrónica Postal

A EFECTOS POSTALES (Únicamente para notificación postal)

País *

Dirección * N° Piso Letra

CP * Municipio * Provincia *

AVISO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

3

Correo electrónico (separados mediante punto y coma (;))

Nº móvil (sms) (separados mediante punto y coma (;))

IDIOMA EN EL QUE DESEA RECIBIR LAS NOTIFICACIONES Y AVISOS * Euskera Castellano**DECLARACIONES RESPONSABLES** Que la entidad solicitante, cuenta con un plan de drogodependencia vigente, denominado:

cuya vigencia está comprendida entre las fechas _____ - _____

 Que este se encuentra publicado en Internet en la siguiente url:

 Que este fue entregado a esta Dirección de Drogodependencias en la convocatoria de la Orden de ayudas del año

 Que no estoy percibiendo ninguna ayuda con este mismo objeto y finalidad concedida por cualquier Administración Pública o entidad privada. Que he solicitado una ayuda a alguna Administración Pública o entidad privada y me ha sido concedida (los datos de este punto se deben detallar en el documento Anexo) Que he solicitado una ayuda a alguna Administración Pública o entidad privada y está pendiente de Resolución (los datos de este punto se deben detallar en el documento Anexo)

Que no estoy sancionado/a ni penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas; ni estoy incurso/a en prohibición legal alguna que me inhabilite para ello.

 Que no estoy incurso/a en procedimientos de reintegro o sancionadores que, habiéndose iniciado en el marco de ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y de sus organismos autónomos, se hallen aún en tramitación.

Que son ciertos los datos contenidos en la solicitud y documentación que le acompaña.

Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ser beneficiario/a de estas ayudas.

CONSENTIMIENTOS**Datos de Identidad** Autorizo al órgano gestor de esta convocatoria a la comprobación, constancia o verificación en la Administración competente por medios electrónicos o en su caso, por los medios que estén disponibles.

miércoles 5 de octubre de 2011

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal -LOPD-, la **Dirección de Drogodependencias del Departamento de Sanidad y Consumo** del Gobierno Vasco le informa que los datos que ha facilitado y que figuran en la presente solicitud pasan a formar parte de un Fichero de su titularidad denominado **Ayudas y subven. drogodependencias del Departamento de Sanidad y Consumo**, cuya finalidad es la gestión de los expedientes de ayuda, previamente notificado a la Agencia Vasca de Protección de Datos y que cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de los datos, los cuales no serán comunicados a terceros fuera de los supuestos habilitados legalmente. De acuerdo con la normativa existente sobre protección de datos de carácter personal, podrá ejercer los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición que expresamente reconoce la LOPD poniéndose en contacto con la **Dirección de Drogodependencias del Departamento de Sanidad y Consumo** del Gobierno Vasco, c/Donostia-San Sebastián, 1, 01010 de Vitoria-Gasteiz

La Administración Pública podrá cotejar los datos aportados y realizar las comprobaciones oportunas para la correcta adjudicación de las ayudas.

En _____, a _____

(Firma del/a titular o representante)

ACLARACIONES AL DOCUMENTO

1 QUIEN PRESENTA LA SOLICITUD

Si la persona solicitante actúa en su propio nombre, en el apartado "QUIEN PRESENTA LA SOLICITUD" debe de marcar la opción "Titular" y rellenar los datos correspondientes a Titular en el apartado "DATOS PERSONALES". La solicitud la firma el/la titular.

Si la persona solicitante actúa en representación de una persona, en el apartado "QUIEN PRESENTA LA SOLICITUD" debe de marcar la opción "Representante" y, rellenar en el apartado "DATOS PERSONALES", como Titular los datos de la persona a la que representa y los suyos en Representante. La solicitud la firma el/la representante.

Las personas jurídicas, actúan siempre con representante, por lo que en el apartado "QUIEN PRESENTA LA SOLICITUD" debe de marcar la opción "Representante" y, rellenar en el apartado "DATOS PERSONALES" como Titular los datos de la entidad y los del/a representante de la entidad en Representante. La solicitud la firma el/la representante.

2 NOTIFICACIÓN

La persona solicitante puede elegir el canal por el que desea recibir las notificaciones, postal o electrónico.

POSTAL: se le remiten las notificaciones a la dirección postal que señale en el apartado "A EFECTOS POSTALES"

ELECTRÓNICO: la persona solicitante recibe las notificaciones en la bandeja de notificaciones en "Mis Gestiones" en www.euskadi.net/misgestiones. Para entrar en "Mis Gestiones" es necesario que el solicitante disponga de un certificado electrónico reconocido (ONA, DNLe, certificado ciudadano, entidad, FNMT, ...)

3 AVISO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Si la persona solicitante ha elegido recibir notificaciones electrónicas, la administración pone a su disposición un servicio de avisos por correo electrónico o móvil que le avisa cada vez que le envía una notificación.

Puede introducir tantos correos electrónicos como nº de teléfonos móviles desee; en ambos casos separados por punto y coma (;).

miércoles 5 de octubre de 2011

SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS DROGODEPENDENCIAS, ADSCRITOS A LOS PLANES LOCALES DE DROGODEPENDENCIA

Los datos marcados con asterisco (*) son obligatorios

QUIEN PRESENTA LA SOLICITUD *

1

Titular Representante

DATOS PERSONALES

❖ TITULAR

Nombre / Denominación de la Entidad *

Tipo de Documento *

Primer Apellido *

Segundo Apellido *

Número * -

LETRA

Tel. Fijo Tel. Móvil Sexo * Hombre Mujer

❖ REPRESENTANTE

Nombre / Denominación de la Entidad

Tipo de documento

Primer Apellido

Segundo Apellido

Número -

LETRA

Tel. Fijo Tel. Móvil Sexo Hombre Mujer

NOTIFICACIÓN *

2

Electrónica Postal

A EFECTOS POSTALES (Únicamente para notificación postal)

País *

Dirección *

Nº _____ Piso _____ Letra _____

CP *

Municipio * _____

Provincia * _____

AVISO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

3

Correo electrónico (separados mediante punto y coma (;))

Nº móvil (sms) (separados mediante punto y coma (;))

IDIOMA EN EL QUE DESEA RECIBIR LAS NOTIFICACIONES Y AVISOS * Euskera Castellano**DECLARACIONES RESPONSABLES** Que la entidad solicitante, cuenta con un plan de drogodependencia vigente, denominado:

cuya vigencia está comprendida entre las fechas _____ - _____

 Que este se encuentra publicado en Internet en la siguiente url:

 Que este fue entregado a esta Dirección de Drogodependencias en la convocatoria de la Orden de ayudas del año

 Que no estoy percibiendo ninguna ayuda con este mismo objeto y finalidad concedida por cualquier Administración Pública o entidad privada. Que he solicitado una ayuda a alguna Administración Pública o entidad privada y me ha sido concedida (los datos de este punto se deben detallar en el documento Anexo) Que he solicitado una ayuda a alguna Administración Pública o entidad privada y está pendiente de Resolución (los datos de este punto se deben detallar en el documento Anexo)

Que no estoy sancionado/a ni penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas; ni estoy incurso/a en prohibición legal alguna que me inhabilite para ello.

 Que no estoy incurso/a en procedimientos de reintegro o sancionadores que, habiéndose iniciado en el marco de ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y de sus organismos autónomos, se hallen aún en tramitación.

Que son ciertos los datos contenidos en la solicitud y documentación que le acompaña.

Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ser beneficiario/a de estas ayudas.

CONSENTIMIENTOS**Datos de Identidad** Autorizo al órgano gestor de esta convocatoria a la comprobación, constancia o verificación en la Administración competente por medios electrónicos o en su caso, por los medios que estén disponibles.

miércoles 5 de octubre de 2011

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal -LOPD-, la **Dirección de Drogodependencias del Departamento de Sanidad y Consumo** del Gobierno Vasco le informa que los datos que ha facilitado y que figuran en la presente solicitud pasan a formar parte de un Fichero de su titularidad denominado **Ayudas y subven. drogodependencias del Departamento de Sanidad y Consumo**, cuya finalidad es la gestión de los expedientes de ayuda, previamente notificado a la Agencia Vasca de Protección de Datos y que cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de los datos, los cuales no serán comunicados a terceros fuera de los supuestos habilitados legalmente. De acuerdo con la normativa existente sobre protección de datos de carácter personal, podrá ejercer los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición que expresamente reconoce la LOPD poniéndose en contacto con la **Dirección de Drogodependencias del Departamento de Sanidad y Consumo** del Gobierno Vasco, c/Donostia-San Sebastián, 1, 01010 de Vitoria-Gasteiz.

La Administración Pública podrá cotejar los datos aportados y realizar las comprobaciones oportunas para la correcta adjudicación de las ayudas.

En _____, a _____

(Firma del/a titular o representante)

ACLARACIONES AL DOCUMENTO

1 QUIEN PRESENTA LA SOLICITUD

Si la persona solicitante actúa en su propio nombre, en el apartado "QUIEN PRESENTA LA SOLICITUD" debe de marcar la opción "Titular" y rellenar los datos correspondientes a Titular en el apartado "DATOS PERSONALES". La solicitud la firma el/la titular.

Si la persona solicitante actúa en representación de una persona, en el apartado "QUIEN PRESENTA LA SOLICITUD" debe de marcar la opción "Representante" y, rellenar en el apartado "DATOS PERSONALES", como Titular los datos de la persona a la que representa y los suyos en Representante. La solicitud la firma el/la representante.

Las personas jurídicas, actúan siempre con representante, por lo que en el apartado "QUIEN PRESENTA LA SOLICITUD" debe de marcar la opción "Representante" y, rellenar en el apartado "DATOS PERSONALES" como Titular los datos de la entidad y los del/a representante de la entidad en Representante. La solicitud la firma el/la representante.

2 NOTIFICACIÓN

La persona solicitante puede elegir el canal por el que desea recibir las notificaciones, postal o electrónico.

POSTAL: se le remiten las notificaciones a la dirección postal que señale en el apartado "A EFECTOS POSTALES"

ELECTRÓNICO: la persona solicitante recibe las notificaciones en la bandeja de notificaciones en "Mis Gestiones" en www.euskadi.net/misgestiones. Para entrar en "Mis Gestiones" es necesario que el solicitante disponga de un certificado electrónico reconocido (ONA, DNle, certificado ciudadano, entidad, FNMT, ...)

3 AVISO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Si la persona solicitante ha elegido recibir notificaciones electrónicas, la administración pone a su disposición un servicio de avisos por correo electrónico o móvil que le avisa cada vez que le envía una notificación.

Puede introducir tantos correos electrónicos como nº de teléfonos móviles desee; en ambos casos separados por punto y coma (;).

SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS

Los datos marcados con asterisco (*) son obligatorios

QUIEN PRESENTA LA SOLICITUD *

1

Titular Representante

DATOS PERSONALES

■ TITULAR

Nombre / Denominación de la Entidad *

Tipo de Documento *

Primer Apellido *

Segundo Apellido *

Número * - LETRA

Tel. Fijo

Tel. Móvil

Sexo * Hombre Mujer

■ REPRESENTANTE

Nombre / Denominación de la Entidad

Tipo de documento

Primer Apellido

Segundo Apellido

Número - LETRA

Tel. Fijo

Tel. Móvil

Sexo Hombre Mujer

NOTIFICACIÓN *

2

Electrónica Postal

A EFECTOS POSTALES (Únicamente para notificación postal)

País * _____

Dirección * _____ N° _____ Piso _____ Letra _____

CP * Municipio * _____ Provincia * _____

AVISO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

3

Correo electrónico (separados mediante punto y coma (;))

Nº móvil (sms) (separados mediante punto y coma (;))

miércoles 5 de octubre de 2011

IDIOMA EN EL QUE DESEA RECIBIR LAS NOTIFICACIONES Y AVISOS * Euskera Castellano**OTROS DATOS DE INTERÉS****Territorio / Provincia cuya Administración Tributaria dispone de la información de las obligaciones fiscales del titular *** _____**DECLARACIONES RESPONSABLES** Que la entidad solicitante, cuenta con un plan de drogodependencia vigente, denominado:_____
cuya vigencia está comprendida entre las fechas _____ - _____ Que este se encuentra publicado en Internet en la siguiente url: Que este fue entregado a esta Dirección de Drogodependencias en la convocatoria de la Orden de ayudas del año _____ Que no estoy percibiendo ninguna ayuda con este mismo objeto y finalidad concedida por cualquier Administración Pública o entidad privada. Que he solicitado una ayuda a alguna Administración Pública o entidad privada y me ha sido concedida (los datos de este punto se deben detallar en el documento Anexo) Que he solicitado una ayuda a alguna Administración Pública o entidad privada y está pendiente de Resolución (los datos de este punto se deben detallar en el documento Anexo)

Que la entidad solicitante se encuentra legalmente constituida y registrada en el registro :*

Que no estoy sancionado/a ni penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas; ni estoy incurso/a en prohibición legal alguna que me inhabilite para ello. Que no estoy incurso/a en procedimientos de reintegro o sancionadores que, habiéndose iniciado en el marco de ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y de sus organismos autónomos, se hallen aún en tramitación.

Que me hallo al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determina reglamentariamente.

Que son ciertos los datos contenidos en la solicitud y documentación que le acompaña.

Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ser beneficiario/a de estas ayudas.

CONSENTIMIENTOS**Datos de Identidad** Autorizo al órgano gestor de esta convocatoria a la comprobación, constancia o verificación en la Administración competente por medios electrónicos o en su caso, por los medios que estén disponibles.

miércoles 5 de octubre de 2011

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal -LOPD-, la **Dirección de Drogodependencias del Departamento de Sanidad y Consumo** del Gobierno Vasco le informa que los datos que ha facilitado y que figuran en la presente solicitud pasan a formar parte de un Fichero de su titularidad denominado **Ayudas y subven. drogodependencias del Departamento de Sanidad y Consumo**, cuya finalidad es la gestión de los expedientes de ayuda, previamente notificado a la Agencia Vasca de Protección de Datos y que cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de los datos, los cuales no serán comunicados a terceros fuera de los supuestos habilitados legalmente. De acuerdo con la normativa existente sobre protección de datos de carácter personal, podrá ejercer los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición que expresamente reconoce la LOPD poniéndose en contacto con la **Dirección de Drogodependencias del Departamento de Sanidad y Consumo** del Gobierno Vasco, c/Donostia-San Sebastián, 1, 01010 de Vitoria-Gasteiz.

La Administración Pública podrá cotejar los datos aportados y realizar las comprobaciones oportunas para la correcta adjudicación de las ayudas.

En _____, a _____

(Firma del/a titular o representante)

ACLARACIONES AL DOCUMENTO

1 QUIEN PRESENTA LA SOLICITUD

Si la persona solicitante actúa en su propio nombre, en el apartado "QUIEN PRESENTA LA SOLICITUD" debe de marcar la opción "Titular" y rellenar los datos correspondientes a Titular en el apartado "DATOS PERSONALES". La solicitud la firma el/la titular.

Si la persona solicitante actúa en representación de una persona, en el apartado "QUIEN PRESENTA LA SOLICITUD" debe de marcar la opción "Representante" y, rellenar en el apartado "DATOS PERSONALES", como Titular los datos de la persona a la que representa y los suyos en Representante. La solicitud la firma el/la representante.

Las personas jurídicas, actúan siempre con representante, por lo que en el apartado "QUIEN PRESENTA LA SOLICITUD" debe de marcar la opción "Representante" y, rellenar en el apartado "DATOS PERSONALES" como Titular los datos de la entidad y los del/a representante de la entidad en Representante. La solicitud la firma el/la representante.

2 NOTIFICACIÓN

La persona solicitante puede elegir el canal por el que desea recibir las notificaciones, postal o electrónico.

POSTAL: se le remiten las notificaciones a la dirección postal que señale en el apartado "A EFECTOS POSTALES"

ELECTRÓNICO: la persona solicitante recibe las notificaciones en la bandeja de notificaciones en "Mis Gestiones" en www.euskadi.net/misgestiones. Para entrar en "Mis Gestiones" es necesario que el solicitante disponga de un certificado electrónico reconocido (ONA, DNle, certificado ciudadano, entidad, FNMT, ...)

3 AVISO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Si la persona solicitante ha elegido recibir notificaciones electrónicas, la administración pone a su disposición un servicio de avisos por correo electrónico o móvil que le avisa cada vez que le envía una notificación.

Puede introducir tantos correos electrónicos como nº de teléfonos móviles desee; en ambos casos separados por punto y coma (;).

MEMORIA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉCNICOS MUNICIPALES DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS DROGODEPENDENCIAS

1.- DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre completo de la entidad: _____

2.- DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO

Objetivos:

Programas previstos:

Modo de prestación del servicio:

3.- COMPOSICIÓN DEL EQUIPO

Nº de habitantes del municipio: _____

Personal

Tipo de personal: _____

Nombre y apellidos: _____

Titulación: _____

Categoría profesional: _____

Tipo de jornada: _____

Dedicación a la prevención comunitaria de las drogodependencias

Número de horas: _____

Funciones asignadas al puesto:

--

Tareas concretas desempeñadas:

--

Fecha de inicio del contrato: _____ Fecha de finalización del contrato: _____

Coste laboral total (incluida Seguridad Social): _____

Coste total del equipo:

Cantidad solicitada: _____

Teléfono de contacto: Fax de contacto:

E-mail: _____

4.- MEDIOS MATERIALES DEL SERVICIO

--

OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN

¿Dispone de otras fuentes de financiación?	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
¿Cuáles?	Importe concedido	Importe solicitado
Total		

¿Ha solicitado otras ayudas?	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
¿A qué organismos?	Importe solicitado	
Total		

Firmado:

Solicitante / Representante

MEMORIA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS DROGODEPENDENCIAS

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Entidad promotora (Ayuntamiento, mancomunidad, consorcio, diputación): _____

Datos de la persona técnica encargada del contacto para el programa:

Nombre: _____

Cargo: _____

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico: _____

Departamento-servicio: _____

Dirección de trabajo: _____

2.- PROGRAMA PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA

1

Denominación del programa: _____

Encadre del programa en el V Plan de Drogodependencias. (Especificando, en su caso, área-meta y línea de cada uno de los proyectos que integren el programa).

Área-Meta: _____

Línea: _____

Encadre del programa en el Plan Local. (Cumplimentar sólo por los equipos técnicos de prevención comunitaria de las drogodependencias).

Descripción del desarrollo del programa. Describiendo de forma resumida, en su caso, cada uno de los proyectos que integren el programa. (En qué consiste, a quién se dirige, cómo...)

Justificación o motivación: diagnóstico de situación, necesidades y deficiencias detectadas que se pretenden atender.

Breve historia del proyecto o proyectos que integran el programa (año de inicio, tiempo que lleva desarrollándose, cambios incorporados al proyecto, experiencia de la entidad...)

Bases teóricas: factores sobre los que se incidirá.

3.- OBJETIVO DEL PROGRAMA. (Especificando los objetivos del proyecto o proyectos que integren el programa).

Objetivo general:

Objetivos específicos:

Objetivos operativos de proceso:

Se indicará, como mínimo, entre los objetivos operativos el alcance que se pretende que tenga el proyecto o proyectos que integran el programa en modo de: tipo y número de entidades a las que se pretende acceder (si procede), tipo y número de personas destinatarias directas e indirectas (si procede).

Objetivos mínimos de alcance relativos a las entidades destinatarias:

Características (cuáles son)	Cantidad (nº)
Total	

Objetivos mínimos de alcance relativos a las personas destinatarias:

Características (cuáles son)	Cantidad (nº)
Total	

Otros objetivos operativos:

Características	Cantidad (nº)
Total	

4.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA SEGÚN FASES. (Especificando las fases del proyecto o proyectos que integren en programa).**1ª Fase: Planificación y diseño****2ª Fase: Implementación y ejecución****3ª Fase: Evaluación****Otras posibles actividades previstas (divulgación...)****5.- RECURSOS DEL PROGRAMA. (Especificando los recursos del proyecto o proyectos que integren en programa).** La entidad en solitario La entidad con una o varias entidades especializadas que son:

Temporalidad del programa en meses: ____

Otros recursos especialmente significativos (no generales)**Coordinación/colaboración con otras entidades o servicios públicos y trabajo en red**

6.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Coste total del programa por conceptos. (Incluyéndose el coste total del proyecto o proyectos que integren el programa).

Costes directos	Cuantía del coste
Subcontratación otras entidades	
Subtotal	

Otros gastos directos posibles (cuáles)	
Subtotal	

Total coste del programa	
---------------------------------	--

Ingresos para el programa: (Incluyéndose los ingresos totales del proyecto o proyectos que integren el programa).

Concepto	Cuantía del ingreso
Aportación de la institución	
Financiación del programa por parte de otras entidades públicas. Cuáles	
Subtotal	

Otros ingresos (cuáles)	
Subtotal	

Total ingresos del programa	
------------------------------------	--

Cantidad solicitada:

Coste total del programa	
Ingresos totales previstos para el programa	
Déficit previsto	0,00
Subvención solicitada	

Firmado:

Representante de la entidad

miércoles 5 de octubre de 2011

ACLARACIONES AL DOCUMENTO

1 PROGRAMA PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA

Encuadre del Programa o Proyecto en el V Plan.

Área-meta	Líneas
A) Reducción de la Oferta	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicación de la normativa vigente - Control de medicamentos - Control policial de tráfico ilícito - Control de publicidad y promoción de bebidas alcohólicas y tabaco - Control del suministro y venta de bebidas alcohólicas y tabaco - Control del consumo de bebidas alcohólicas y tabaco
B) Prevención Universal	<ul style="list-style-type: none"> - Ámbito Educativo - Ámbito Familiar - Ámbito Ocio - Ámbito Laboral - Ámbito de la comunidad: Población general - Ámbito de la Juventud - Perspectiva de Género
C) Prevención Selectiva	<ul style="list-style-type: none"> - Ámbito Educativo - Ámbito Familiar - Ámbito Ocio - Ámbito de la comunidad: Población general - Perspectiva de Género
D) Prevención Indicada	<ul style="list-style-type: none"> - Usuarios/as drogas con consumos problemáticos - Ámbito Familiar de usuarios con alta vulnerabilidad - Entidades destinadas a menores y jóvenes con problemas de comportamiento y conductas delictivas - Comunitario - zonas deprimidas - Ámbito laboral - Perspectiva de Género
E) Prevención Determinada - Reducción de Daños	<ul style="list-style-type: none"> - Facilitar el acceso a recursos socio-sanitarios - Profundizar en programas Reducción de Daños - Propiciar sistemas de tutela - Ampliar programas de Reducción de Daños en las Prisiones - Reducción de Daños desde la Perspectiva de género
F) Asistencia	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo del espacio socio-sanitario - Consolidación recursos terapéuticos efectivos - Incorporar estrategias para mejorar el abordaje terapéutico - Profundizar en los programas de reducción de riesgos y daños - Programas de promoción de la salud para colectivos en riesgo - Programas con el sistema judicial, problemas penales y prisiones
G) Inserción	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo del espacio socio-sanitario - Desarrollo de medidas que permitan el acceso a las acciones básicas de inserción - Potenciar redes sociales de inserción laboral, social y ocio,... - Promover que la comunidad facilite el proceso de incorporación admitiéndolos en las redes normalizadas
H) Apoyo	<ul style="list-style-type: none"> - Consolidar y perfeccionar sistemas de información epidemiológica - Favorecer la investigación epidemiológica y aplicada - Estrategias de mejora de la planificación, diseño y gestión - Programa de formación continuada de los y las profesionales - Colaboración y coherencia a través de la coordinación institucional

MEMORIA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre completo de la entidad: _____

Ámbito territorial de actuación de la entidad:

Breve presentación de la organización (haciendo referencia a su trayectoria y realidad actual en cuanto a misión, componentes y destinatarias y destinatarios, estructura, patrimonio, principales actuaciones realizadas y resultados obtenidos)

2.- DATOS DEL REGISTRO / CENSO EN EL QUE SE REGISTRA

Nombre del Registro / Censo: _____

Fecha de Registro: _____ Número de Registro: _____

Los estatutos recogen que el fin de la entidad es el siguiente (copiar literalmente):

miércoles 5 de octubre de 2011

3.- COMPOSICIÓN JUNTA DIRECTIVA

Los miembros del Órgano Colegiado de Gobierno/Junta Directiva de la entidad, vigente a la fecha de la solicitud y registrado en el registro o censo correspondiente, son los siguientes, (copiar literalmente, indicando nombres y cargos. En caso de que los estatutos de la entidad no prevean la existencia de un órgano colegiado de gobierno, señalar los nombres y cargos de las personas que ostentan la presidencia, la secretaría y la tesorería):

Nombre	Cargo
	Presidente/a

Personal de la entidad desagregado por sexo, contratado a tiempo completo/parcial:

	Nº de personas a tiempo completo	Nº de personas a tiempo parcial
Hombres		
Mujeres		

Número de personas voluntarias desagregadas por sexo con dedicación mínima de 2 horas por semana:

	Nº de personas voluntarias
Hombres	
Mujeres	

4.- PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA**1**

Denominación del proyecto: _____

■ Datos de la persona encargada del proyecto:

Nombre: _____

Cargo: _____

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico: _____

Departamento-servicio: _____

Dirección de trabajo: _____

■ Encuadre del proyecto en el V Plan de Drogodependencias:

Área-Meta: _____

Línea: _____

Descripción del proyecto (en qué consiste, a quién se dirige, cómo...):

Justificación o motivación (diagnóstico de situación, necesidades y deficiencias detectadas que se pretenden atender):

Breve historia del proyecto (año de inicio, tiempo que lleva desarrollándose, cambios incorporados al proyecto, experiencia de la entidad...):

Bases teóricas (factores sobre los que se incidirá):

5.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo general:

Objetivos específicos:

❖ Objetivos operativos de proceso:

Se indicará, como mínimo, entre los objetivos operativos el alcance que se pretende que tenga el proyecto en modo de: tipo y nº de entidades a las que se pretende acceder (si procede), tipo y nº de personas destinatarias directas e indirectas (si procede).

Objetivos mínimos de alcance relativos a las entidades destinatarias:

Características (cuáles son)	Cantidad (nº)

Objetivos mínimos de alcance relativos a las personas destinatarias:

Características (quiénes son)	Cantidad (nº)

Otros objetivos operativos:

Características	Cantidad (nº)

6.- ACTIVIDADES DEL PROYECTO SEGÚN FASES**1ª Fase: Planificación y diseño:**

--

2ª Fase: Implantación y ejecución:

--

3ª Fase: Evaluación:

--

Otras posibles actividades previstas (divulgación...):

--

7- RECURSOS DEL PROYECTO La entidad en solitario La entidad con una o varias entidades especializadas que son:

--

Temporalidad del proyecto en meses (máximo 12 meses): _____

Recursos humanos dedicados al proyecto:

Categoría laboral	Dedicación en %

Voluntariado destinado al proyecto:

Otros recursos especialmente significativos (no generales):

Coordinación/Colaboración con otras entidades o servicios públicos y trabajo en red:

8.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO

❖ Coste total del proyecto por conceptos:

Costes directos	Cuantía del coste
Subcontratación otras entidades	
Subtotal	

Gasto de personal propio de la institución, contratado para el proyecto				
	Categoría laboral	Cantidad	% Dedicación	
				Subtotal

Equipamiento amortizable	
Subtotal	

Material fungible (no amortizable)	
---	--

Otros posibles (cuáles)	
Subtotal	

Costes indirectos: Repercusión en el coste del proyecto (no puede sumar más del 20% del coste directo del programa). Especificar.	
Subtotal	

Total del coste del proyecto	
-------------------------------------	--

miércoles 5 de octubre de 2011

❖ Ingresos para el proyecto:

Concepto	Cuantía del coste
Aportación de la institución	
Financiación del proyecto por parte de otras entidades públicas. Cuáles	
Subtotal	
Aportaciones de las personas usuarias del proyecto	
Otros ingresos (cuáles)	
Subtotal	
Total ingresos del proyecto	

❖ Cantidad solicitada:

Coste total del proyecto	
Ingresos totales previstos para el proyecto	
Déficit previsto	0,00
Subvención solicitada	

miércoles 5 de octubre de 2011

9.- OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN

¿Dispone de otras fuentes de financiación?	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
¿Cuáles?	Importe concedido	Importe solicitado
Total		

¿Ha solicitado otras ayudas?	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
¿A qué organismos?	Importe solicitado	
Total		

10.- SI ESTE PROYECTO PERTENECE, JUNTO CON OTROS, A UN PROGRAMA MÁS ÁMPLIO, INDICAR SU NOMBRE, E IDENTIFICAR LOS OTROS PROYECTOS QUE LO CONSTITUYEN, SEÑALANDO SU DENOMINACIÓN Y EL ÁREA Y LA LÍNEA A LA QUE PERTENECE, SEGÚN ELENQUADRE DEL V PLAN

Denominación del programa:

--

Proyectos que constituyen el programa:

--

Firmado:

Solicitante / Representante

ACLARACIONES AL DOCUMENTO

1 PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA

Encuadre del Programa o Proyecto en el V Plan.

Área-meta	Líneas
A) Reducción de la Oferta	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicación de la normativa vigente - Control de medicamentos - Control policial de tráfico ilícito - Control de publicidad y promoción de bebidas alcohólicas y tabaco - Control del suministro y venta de bebidas alcohólicas y tabaco - Control del consumo de bebidas alcohólicas y tabaco
B) Prevención Universal	<ul style="list-style-type: none"> - Ámbito Educativo - Ámbito Familiar - Ámbito Ocio - Ámbito Laboral - Ámbito de la comunidad: Población general - Ámbito de la Juventud - Perspectiva de Género
C) Prevención Selectiva	<ul style="list-style-type: none"> - Ámbito Educativo - Ámbito Familiar - Ámbito Ocio - Ámbito de la comunidad: Población general - Perspectiva de Género
D) Prevención Indicada	<ul style="list-style-type: none"> - Usuarios/as drogas con consumos problemáticos - Ámbito Familiar de usuarios con alta vulnerabilidad - Entidades destinadas a menores y jóvenes con problemas de comportamiento y conductas delictivas - Comunitario - zonas deprimidas - Ámbito laboral - Perspectiva de Género
E) Prevención Determinada - Reducción de Daños	<ul style="list-style-type: none"> - Facilitar el acceso a recursos socio-sanitarios - Profundizar en programas Reducción de Daños - Propiciar sistemas de tutela - Ampliar programas de Reducción de Daños en las Prisiones - Reducción de Daños desde la Perspectiva de género
F) Asistencia	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo del espacio socio-sanitario - Consolidación recursos terapéuticos efectivos - Incorporar estrategias para mejorar el abordaje terapéutico - Profundizar en los programas de reducción de riesgos y daños - Programas de promoción de la salud para colectivos en riesgo - Programas con el sistema judicial, problemas penales y prisiones
G) Inserción	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo del espacio socio-sanitario - Desarrollo de medidas que permitan el acceso a las acciones básicas de inserción - Potenciar redes sociales de inserción laboral, social y ocio,... - Promover que la comunidad facilite el proceso de incorporación admitiéndolos en las redes normalizadas
H) Apoyo	<ul style="list-style-type: none"> - Consolidar y perfeccionar sistemas de información epidemiológica - Favorecer la investigación epidemiológica y aplicada - Estrategias de mejora de la planificación, diseño y gestión - Programa de formación continuada de los y las profesionales - Colaboración y coherencia a través de la coordinación institucional

JUSTIFICACIÓN / CERTIFICACIÓN

AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉCNICOS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS DROGODEPENDENCIAS

D./DÑA. _____

con cargo _____ del (Ayuntamiento, Mancomunidad, Consorcio...) _____

_____ de _____

CERTIFICO:

Que conforme los datos obrantes en _____

los gastos del personal correspondientes al Equipo de Prevención de Drogodependencias durante el ejercicio 2011, fueron los siguientes:

Trabajador/a 1

Nombre-Apellidos: _____

Categoría profesional: _____

Tipo de jornada (Completa, media...): _____

Dedicación a la prevención comunitaria de las drogodependencias (Nº Horas): _____

Salario: _____ Cuota S.S.: _____ Otros (Elkarkidetz...): _____

Gasto salarial total: _____

Gasto total del equipo de prevención de drogodependencias: _____

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado con el Vº Bº del Sr./Sra. Alcalde/sa-Presidente.

En _____, a _____

(Vº Bº) Alcalde/sa-Presidente

Secretario/a-Interventor/a...

miércoles 5 de octubre de 2011

EXP: - _____

**MEMORIA JUSTIFICATIVA
SUBVENCIÓN PARA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN
COMUNITARIA DE LAS DROGODEPENDENCIAS, ADSCRITOS A LOS PLANES
LOCALES DE DROGODEPENDENCIA**

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Denominación de la entidad	_____				
CIF	<input type="text"/>				
Forma jurídica de la entidad	_____				
Dirección	_____	Nº	Piso	Letra	
		_____	_____	_____	
CP	<input type="text"/>	Municipio	_____		
			Provincia	_____	
Tel. Fijo	<input type="text"/>	Tel. Móvil	<input type="text"/>	Fax	<input type="text"/>
E-mail	_____		Página Web	_____	

2.- PROGRAMA / PROYECTO SUBVENCIONADO**3.- EXPEDIENTE**

Expediente	_____
------------	-------

miércoles 5 de octubre de 2011

4.- DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre y apellidos _____

DNI

Puesto, cargo, condición o representación que otorga en la entidad _____

Expone:

Que la entidad a la que representa ha sido beneficiaria en 2011 de una subvención dentro de la convocatoria de subvenciones para el mantenimiento de equipos técnicos municipales de prevención comunitaria, para el desarrollo de proyectos de prevención comunitaria de las drogodependencias, y para la realización de proyectos de prevención y/o reducción de riesgos y daños, realizada mediante la Orden de de de 2011 del Consejero de Sanidad y Consumo en el ejercicio 2011.

Declara:

Que son ciertos todos los datos aportados con la presente solicitud y

Solicita:

Le sea concedida la cantidad de _____ euros, en concepto de segundo pago de la subvención concedida para el programa / proyecto denominado:

En _____, a _____

Firma de la persona que representa a la entidad y sello de la entidad solicitante

1.- INFORMACIÓN GENERAL**1.1.- Denominación del programa / proyecto****1.2.- Descripción resumida del programa / proyecto****1.3.- Ámbito territorial del programa / proyecto. Localización detallada (zonas, ciudades, barrios, o municipios de la CAE donde se ha realizado el proyecto)****1.4.- Duración del programa / proyecto**

Fecha prevista de inicio _____ Fecha real de inicio _____

Si las anteriores fechas no coinciden, explicar el motivo

Fecha de finalización _____ Periodo total de ejecución _____

2.- SEGUIMIENTO TÉCNICO**2.1.- Descripción resumida del desarrollo del programa / proyecto.**

(explicar si se ha desarrollado según lo previsto, los apoyos y dificultades encontradas en su desarrollo, los posibles cambios surgidos respecto a las actividades previstas, así como el número y caracterización de personas destinatarias. Detallar cómo se ha realizado el seguimiento y evaluación)

--

2.2.- Consecución de los objetivos del programa/proyecto.

(explicar cómo ha contribuido el proyecto a la consecución de los objetivos previstos)

Objetivo General

--

Objetivos Específicos

--

Objetivos reales de alcance relativos a las entidades destinatarias.

Características (cuales son)	Cantidad prevista	Cantidad real
Total		

Objetivos reales de alcance relativos a las personas destinadas

Características (quienes son)	Cantidad prevista	Cantidad real
Total		

Otros objetivos operativos alcanzados

Características	Cantidad
Total	

miércoles 5 de octubre de 2011

2.3.- Actividades desarrolladas según fases

1ª Fase: Planificación y diseño

--

2ª Fase: Implementación y ejecución

--

3ª Fase: Evaluación

--

Otras actividades realizadas (divulgación...)

--

Actualización del cronograma de actividades (enumerar las actividades descritas en el apartado 2.4. y señalar con una X los meses de ejecución de cada actividad)

Actividad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

2.4.- Recursos del proyecto

Entidades que han desarrollado el proyecto

- La entidad en solitario
- La entidad con una o varias entidades especializadas que son

--

Recursos humanos dedicados al proyecto

Categoría laboral	Dedicación en %

Voluntariado dedicado al proyecto

Otros recursos especialmente significativos (no generales)

Coordinación / colaboración con otras entidades o servicios públicos y trabajo en red

3.- VALORACIÓN

3.1.- Valoración general del proyecto.

(valorar los aspectos más relevantes del proyecto: la consecución de los resultados y objetivos a través de las actividades realizadas, la ejecución presupuestaria, la participación de las personas destinatarias de la intervención, los aspectos a mejorar para futuras intervenciones, etc.)

3.2.- Enfoque de género.

(indicar de qué manera a lo largo de todo el ciclo del proyecto se ha mantenido una perspectiva de género, es decir, la consideración sistemática de las diferentes situaciones, condiciones y necesidades de mujeres y hombres, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promover la igualdad)

4.- SEGUIMIENTO ECONÓMICO**4.1.- Resumen presupuesto ejecutado**

COSTES DIRECTOS:	Cuantía prevista	Cuantía real
Subcontratación otras entidades		
Otros posibles (cuales)		
TOTAL COSTE DEL PROYECTO		

INGRESOS		
	Cuantía	Porcentaje
Subvención Dirección Drogodependencia		
Otras subvenciones		
Aportación de la entidad solicitante		
Otros ingresos		
Total		

miércoles 5 de octubre de 2011

CUENTA JUSTIFICATIVA. Declaración responsable que recoge la relación de todos los documentos acreditativos del gasto total del programa proyecto

Gastos directos							
Nº	Naturaleza documento	Identificación	Concepto	Emisor	Fecha	Cuantía	Cuantía imputada
							0,00
						Total gastos directos	0,00
Gastos indirectos (A cumplimentar únicamente por las entidades de iniciativa social - Capítulo IV)							
Nº	Naturaleza documento	Identificación	Concepto	Emisor	Fecha	Cuantía	Cuantía imputada
							0,00
						Total gastos indirectos	0,00
						TOTAL	0,00

Se adjunta este cuadro como documento de referencia, pudiéndose presentar otro formato, siempre y cuando incluya información equivalente y esté firmado por la persona que representa a la entidad y sellado por la entidad beneficiaria.

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA PRESENTE MEMORIA**Obligatoria (marcar la documentación que se aporta)**

- Certificación actualizada que acredite, a la fecha de la petición del segundo pago, el cumplimiento de los pagos a la Seguridad Social. (A cumplimentar únicamente por las entidades de iniciativa social – Capítulo IV)

En el supuesto de que la entidad solicitante no estuviera inscrita en el sistema de seguridad social: (A cumplimentar únicamente por las entidades de iniciativa social - Capítulo IV)

- Declaración responsable de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o con los sistemas alternativos de la Seguridad Social.
- Certificación de la Seguridad Social que acredite tal circunstancia.

Documentación de carácter público relacionada con la actividad:

- Ejemplares de las diversas versiones lingüísticas, en soporte físico o magnético, de cada uno de los materiales generados en el desarrollo de la actividad subvencionada, haciéndose mención en los mismos al patrocinio del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco.
- En su caso, material didáctico elaborado, reproducido y divulgado con cargo a los fondos de la actividad.

Otra documentación (detallar)

Firmado:

Solicitante / Representante

EXP: - _____

**MEMORIA JUSTIFICATIVA
SUBVENCIÓN PARA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN Y
REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS**

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Denominación de la entidad	_____				
CIF	<input type="text"/>				
Forma jurídica de la entidad	_____				
Dirección	_____	Nº	Piso	Letra	
		_____	_____	_____	
CP	<input type="text"/>	Municipio	_____		
			Provincia	_____	
Tel. Fijo	<input type="text"/>	Tel. Móvil	<input type="text"/>	Fax	<input type="text"/>
E-mail	_____		Página Web	_____	

2.- PROGRAMA / PROYECTO SUBVENCIONADO**3.- EXPEDIENTE**

Expediente	_____
------------	-------

4.- DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre y apellidos _____

DNI

Puesto, cargo, condición o representación que otorga en la entidad _____

Expone:

Que la entidad a la que representa ha sido beneficiaria en 2011 de una subvención dentro de la convocatoria de subvenciones para el mantenimiento de equipos técnicos municipales de prevención comunitaria, para el desarrollo de proyectos de prevención comunitaria de las drogodependencias, y para la realización de proyectos de prevención y/o reducción de riesgos y daños, realizada mediante la Orden de de de 2011 del Consejero de Sanidad y Consumo en el ejercicio 2011.

Declara:

Que son ciertos todos los datos aportados con la presente solicitud y

Solicita:

Le sea concedida la cantidad de _____ euros, en concepto de segundo pago de la subvención concedida para el programa / proyecto denominado:

En _____, a _____

Firma de la persona que representa a la entidad y sello de la entidad solicitante

1.- INFORMACIÓN GENERAL**1.1.- Denominación del programa / proyecto****1.2.- Descripción resumida del programa / proyecto****1.3.- Ámbito territorial del programa / proyecto. Localización detallada (zonas, ciudades, barrios, o municipios de la CAE donde se ha realizado el proyecto)****1.4.- Duración del programa / proyecto**

Fecha prevista de inicio _____ Fecha real de inicio _____

Si las anteriores fechas no coinciden, explicar el motivo

Fecha de finalización _____ Periodo total de ejecución _____

2.- SEGUIMIENTO TÉCNICO**2.1.- Descripción resumida del desarrollo del programa / proyecto.**

(explicar si se ha desarrollado según lo previsto, los apoyos y dificultades encontradas en su desarrollo, los posibles cambios surgidos respecto a las actividades previstas, así como el número y caracterización de personas destinatarias. Detallar cómo se ha realizado el seguimiento y evaluación)

--

2.2.- Consecución de los objetivos del programa/proyecto.

(explicar cómo ha contribuido el proyecto a la consecución de los objetivos previstos)

Objetivo General

--

Objetivos Específicos

--

Objetivos reales de alcance relativos a las entidades destinatarias.

Características (cuales son)	Cantidad prevista	Cantidad real
Total		

Objetivos reales de alcance relativos a las personas destinadas

Características (quienes son)	Cantidad prevista	Cantidad real
Total		

Otros objetivos operativos alcanzados

Características	Cantidad
Total	

miércoles 5 de octubre de 2011

2.3.- Actividades desarrolladas según fases

1ª Fase: Planificación y diseño

--

2ª Fase: Implementación y ejecución

--

3ª Fase: Evaluación

--

Otras actividades realizadas (divulgación...)

--

Actualización del cronograma de actividades (enumerar las actividades descritas en el apartado 2.4. y señalar con una X los meses de ejecución de cada actividad)

Actividad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

2.4.- Recursos del proyecto

Entidades que han desarrollado el proyecto

- La entidad en solitario
- La entidad con una o varias entidades especializadas que son

--

Recursos humanos dedicados al proyecto

Categoría laboral	Dedicación en %

miércoles 5 de octubre de 2011

Voluntariado dedicado al proyecto

Otros recursos especialmente significativos (no generales)

Coordinación / colaboración con otras entidades o servicios públicos y trabajo en red

3.- VALORACIÓN

3.1.- Valoración general del proyecto.

(valorar los aspectos más relevantes del proyecto: la consecución de los resultados y objetivos a través de las actividades realizadas, la ejecución presupuestaria, la participación de las personas destinatarias de la intervención, los aspectos a mejorar para futuras intervenciones, etc.)

3.2.- Enfoque de género.

(indicar de qué manera a lo largo de todo el ciclo del proyecto se ha mantenido una perspectiva de género, es decir, la consideración sistemática de las diferentes situaciones, condiciones y necesidades de mujeres y hombres, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promover la igualdad)

4.- SEGUIMIENTO ECONÓMICO**4.1.- Resumen presupuesto ejecutado**

COSTES DIRECTOS:				Cuantía prevista	Cuantía real
Subcontratación otras entidades					
Gastos de personal propio de la entidad, contratado para el proyecto					
	Categoría laboral	Cantidad	% Dedicación		
Equipamiento amortizable					
Material fungible (no amortizable)					
Otros posibles (cuales)					
COSTES INDIRECTOS: Repercusión en el coste del proyecto (no puede sumar más del 20% del coste directo del programa). Especificar.					
TOTAL COSTE DEL PROYECTO					

CUENTA JUSTIFICATIVA. Declaración responsable que recoge la relación de todos los documentos acreditativos del gasto total del programa proyecto

Gastos directos							
Nº	Naturaleza documento	Identificación	Concepto	Emisor	Fecha	Cuantía	Cuantía imputada
							0,00
Total gastos directos							0,00
Gastos indirectos (A cumplimentar únicamente por las entidades de iniciativa social - Capítulo IV)							
Nº	Naturaleza documento	Identificación	Concepto	Emisor	Fecha	Cuantía	Cuantía imputada
							0,00
Total gastos indirectos							0,00
TOTAL							0,00

Se adjunta este cuadro como documento de referencia, pudiéndose presentar otro formato, siempre y cuando incluya información equivalente y esté firmado por la persona que representa a la entidad y sellado por la entidad beneficiaria.

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA PRESENTE MEMORIA**Obligatoria (marcar la documentación que se aporta)**

- Certificación actualizada que acredite, a la fecha de la petición del segundo pago, el cumplimiento de los pagos a la Seguridad Social. (A cumplimentar únicamente por las entidades de iniciativa social – Capítulo IV)

En el supuesto de que la entidad solicitante no estuviera inscrita en el sistema de seguridad social: (A cumplimentar únicamente por las entidades de iniciativa social - Capítulo IV)

- Declaración responsable de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o con los sistemas alternativos de la Seguridad Social.
- Certificación de la Seguridad Social que acredite tal circunstancia.

Documentación de carácter público relacionada con la actividad:

- Ejemplares de las diversas versiones lingüísticas, en soporte físico o magnético, de cada uno de los materiales generados en el desarrollo de la actividad subvencionada, haciéndose mención en los mismos al patrocinio del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco.
- En su caso, material didáctico elaborado, reproducido y divulgado con cargo a los fondos de la actividad.

Otra documentación (detallar)

Firmado:

Solicitante / Representante